

# Gobierno Regional Ica



### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

 $1.0^{\circ}~0023$  -2021-GORE-ICA

Ica, 33 AGO. 2021

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de julio de 2021.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 15º establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, conforme a los artículos 11º y 13º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones, dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39º de la acotada norma legal.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 47°, en sus funciones en materia de salud establece en su letra a) formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la Región, en concordancia con la políticas nacionales y los planes sectoriales y en su letra g) organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 027-2019-GORE-ICA de fecha 04 de noviembre de 2019, en su Artículo Primero se acordó: Declarar de Necesidad Pública e Interés Regional, la Construcción de la Carretera Nasca-Cahuachi, con Código IC - 802, La Carretera Nasca - San Fernando, con Código IC - 817; IC - 897; IC - 822 e IC - 820, en la provincia de Nasca, departamento de Ica; en mérito a los considerandos expuestos en el Acuerdo de Consejo anteriormente citado.

Que, asimismo, en su Artículo Segundo se acordó: Ratificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 063-2017-2017-GORE-ICA de fecha 29 de diciembre de 2017, que declara de necesidad pública y de interés regional la construcción del Aeropuerto Regional en el distrito de Nasca, provincia de Nasca y departamento de Ica.

the war and the loss of the realist of the second of the s







BAG BILLIUFA

## Gobierno Regional Ica



Que, sin embargo y a pesar que por el Artículo Tercero del Acuerdo de Consejo Regional N° 027-2019-GORE-ICA de fecha 04 de noviembre de 2019, se exhortó al Gobernador Regional de Ica a ejecutar el citado Acuerdo y el Acuerdo e Consejo N° 063-2017-GORE-ICA de fecha 29 de diciembre de 2017, hasta la fecha no se ha materializado.

Estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, el Pleno del Consejo Regional en la Sesión Ordinaria de la fecha, contando con la dispensa del Dictamen y de la lectura y aprobación del Acta; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 28968, y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

### SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el Acuerdo de Consejo Regional Nº 027-2019-GORE-ICA de fecha 04 de noviembre de 2019, que Declara de Necesidad Pública e Interés Regional la Construcción de la Carretera Nasca - Cahuachi, con Código IC - 802, La Carretera Nasca - San Fernando, con Código IC - 817; IC - 897; IC - 822 e IC - 820 en la provincia de Nasca, departamento de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR el Acuerdo de Consejo Regional N° 063-2017-GORE-ICA de fecha 29 de diciembre de 2017 que Declara de Necesidad Pública y de Interés Regional la Construcción del Aeropuerto Regional en el distrito de Nasca, provincia de Nasca y departamento de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR al Gobernador Regional de Ica a ejecutar el presente Acuerdo de Consejo Regional en relación al Acuerdo de Consejo Regional N° 027-2019-GORE-ICA del 04 de noviembre de 2019, que declara de Necesidad Pública e Interés Regional la Construcción de la Carretera Nasca - Cahuachi, con Código IC - 802, La Carretera Nasca - San Fernando, con Código IC - 817; IC - 897; IC - 822 e IC - 820 en la provincia de Nasca, departamento de Ica. Y el Acuerdo de Consejo Regional N° 063-2017-GORE-ICA del 29 de diciembre de 2017, que declara de Necesidad Pública y de Interés Regional la Construcción del Aeropuerto Regional en el distrito de Nasca, provincia de Nasca y departamento de Ica, a tenor de lo establecido en el literal o) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, publicar y difundir el presente Acuerdo del Consejo Regional, en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo N° 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

#### POR TANTO:

Registrese, Publiquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

ABOG. BORIS DÍAZ HUAMANÍ CONSEJERO DELEGADO CONSEJO REGIONAL DE ICA GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ABOG BORIS DIAZ HUAMAN

REGIONAL OF THE PROPERTY OF TH